



RESOLUCION No. SCVS.IRL.16. 117

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV.IRL.14.300 de 20 de diciembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, provincia de Loja, con el Número 543, Repertorio No. 4549, de fecha 23 de diciembre de 2014, se declaró la disolución y ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la "Superintendencia de Compañías y Valores, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley";

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que "cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Loja, el 26 de mayo del 2016;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución, mediante informe jurídico No. SCVS.IRL.16.178, de 25 de julio de 2016, se ha emitido informe favorable para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q- 2011-012, de 17 de enero del 2011;



N° TRAMITE: 2107-0041
DOCUMENTO: Resolución



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

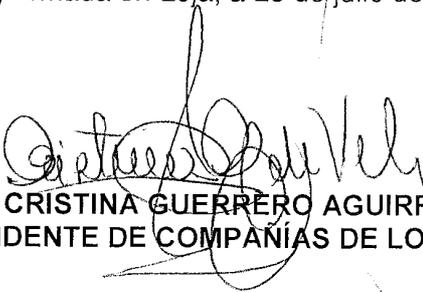
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los señores Notarios Segundo y Séptimo del cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; c) Que dicho funcionario siente en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 25 de julio de 2016.


DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

EXPEDIENTE: 63920
Frrb.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.16.178

Denominación: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA.							
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación	X		
Domiciliación	Aumento Capital	Prórroga	Modificación de Objeto Social	Fusión			
Liquidación	Transformación	Poder	Cambio de denominación	Apertura de Sucursal			
Const. Notaria: SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA.			Fecha: 22/04/2010				
Inc. Reg. Merc. de Loja: bajo el No. 536, Repertorio No. 1302. Fecha: 18 de junio de 2010.			REACTIVACIÓN.- NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA Fecha: 26/05/2016				
DOMICILIO: Cantón LOJA, Provincia de LOJA			Plazo: 30 años		Capital: \$ 400,00		
Representante: Ing. Juan Baldemar Salinas Espinoza. GERENTE GENERAL				Abogado: Abg. Juan Pablo Ludeña R.			
Aprobación	X	Aprobación con: SCVS.IRL.16. 117			Negativa		

Loja, 25 de julio de 2016

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

Mediante Resolución Masiva No. SCV.IRL.14.300 de 20 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Loja, provincia de Loja.

Conforme consta de la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**; efectuada el día 18 de mayo de 2016, resolvió la reactivación de la compañía y autorizó al Gerente General de la compañía antes citada, para que realice los trámites necesarios para la reactivación de la misma.

Con fecha 26 de mayo del 2016, el Gerente General, en cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios, otorgó la escritura pública de reactivación de la compañía, en la Notaría Segunda del cantón Loja.

El señor Ing. Juan Baldemar Salinas Espinoza, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, con el patrocinio del Abogado Juan Pablo Ludeña R.; solicita se emita la Resolución que apruebe la reactivación de la compañía de su representación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con ésta Institución, conforme consta del certificado magnético Memorando Nro. SCVS.IRL.16.435 de fecha 25 de julio de 2016.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Loja, emito informe favorable, para que se apruebe la escritura pública de reactivación de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de que la compañía ha superado la causal que motivó su disolución y el trámite solicitado cumple con todos los requerimientos legales.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria

Atentamente,

Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3
EXPEDIENTE: 63920



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No. SCVS.IRL.16.435

DE: Ing. Clara Armijos Sánchez
ESPECIALISTA DE GESTION REGIONAL

PARA: Ab. Fabián Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL

ASUNTO: OBLIGACIONES ECONOMICAS CIA 63920

FECHA: 25 de julio de 2016

En atención a su e mail de 25 de julio del presente año, a continuación detallo la información generada del sistema automatizado de Contribuciones Societarias.

RESUMEN DE VALORES ADEUDADOS EMITIDO EL 25/07/2016 Y VALIDA HASTA EL 31/07/2016

EXPEDIENTE:	63920	RUC:	1191738205001
NOMBRE:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA.	OFICINA:	LOJA
PROVINCIA:	LOJA	DIRECCION:	AV. 8 DE DICIEMBRE 47 35 DIEGO DE TROYA JUNTO AL CARTODROMO Y LAVADORA ZONA LIMP
CANTON:	LOJA		
CIUDAD:	LOJA	REP. LEGAL:	SALINAS ESPINOSA JUAN BALDEMAR
TELEFONO:	072541223	ESTADO:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de Contribuciones .

La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de Multas Societarias.

La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de publicaciones en la prensa de Inactividad y Disolución.

Atentamente,

Ing. Clara Armijos Sánchez



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA
UNIDAD FINANCIERA



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) SALINAS ESPINOSA JUAN BALDEMAR, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA. con RUC Nro. 1191738205001 y dirección AV. 8 DE DICIEMBRE 46-01, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia
Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 25 de julio de 2016

Validez del certificado: 2 días



Desconectado

Autorización de
Documentos

Menú consultas / Consulta de Estado Tributario

Consulta de Estado Tributario

Fecha : 25-07-2016

RUC : 1191738205001

Razón Social : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS
GUERRERO CIA. LTDA.

Estado Tributario : AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

Plazo de Vigencia
: 12 meses

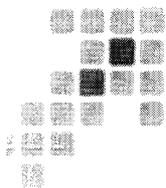
Clase
contribuyente : Otro

El tiempo reflejado en el Plazo de Vigencia de los Documentos, corresponde al tiempo que tendrá vigencia los documentos impresos el día de hoy.

Importante: Se le recuerda que puede realizar sus declaraciones ingresando en la página WEB www.sri.gob.ec en la parte de Declaraciones por Internet. Si aún no tiene su clave, por favor ingrese **Aquí** para imprimir el Acuerdo de Responsabilidad y presentar en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas.

[Siguiente](#)[Finalizar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)** .



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-07-16-1869**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Lunes 25 de Julio del 2016**
SOLICITANTE: **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1191738205001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-07-16-1869

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

Loja, 22 de junio de 2016

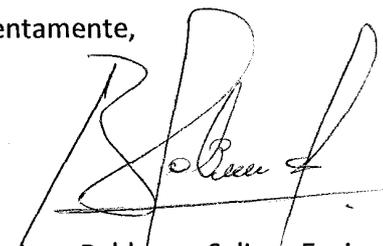
Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

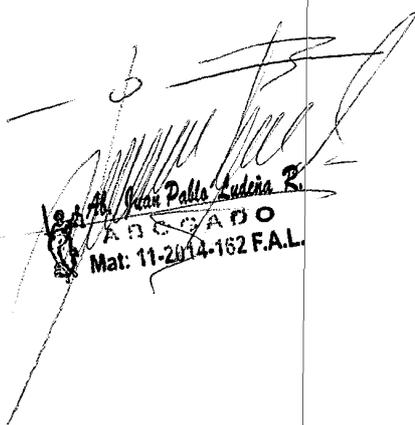
Ciudad.-

Por medio del presente, yo Juan Baldemar Salinas Espinoza con cedula de identidad nro. 1102621529, en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO CIA. LTDA. Fundamentado en el artículo 374 de la Ley de compañías, en la cual se establece que cualquier compañía en proceso de liquidación puede reactivarse, por lo que se ha corregido las observaciones realizadas por su autoridad, solicito a usted comedidamente se continúe con el tramite respectivo de la reactivación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Loja de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SALINAS GUERRERO

Esperando el presente sea atendido, expreso mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Juan Baldemar Salinas Espinoza
C.I. 1103622070


Juan Pablo Lucía R.
ABOGADO
Mat: 11-2014-162 F.A.L.

Joy Reyes
Hendy
2016-06-24
2016-07-15
2016-07-25



Jpablo 984@hotmail.com
RETIRO 3 RESOLUCIONES + 3 ESCRITURAS
Juan Pablo Lucía Reyes.
29-07-2016